

## REPÚBLICA DOMINICANA PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0185, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALTO COSTO y AYUDAS MÉDICAS DIRECTAS

En el salón de conferencias del **PROGRAMA** DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las ocho y treinta horas de la mañana (08:30 A.M.), del día jueves doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera, Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El Lic. Sergio Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, al momento de la deliberación y redacción de la presente acta, se encontraba de licencia médica y excusa de inasistencia.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

## AGENDA:

 Aprobación del procedimiento de selección relativo a la Adquisición de Medicamento para el Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados en el periodo septiembre 2021, bajo la modalidad de procedimiento de excepción por exclusividad, de los cuales se requiere la compra del siguiente medicamento:

Descripción	Presentación	Cantidad
nalidomida 25 mg	Cápsulas	2,457

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.



MAS

Inicio del Expediente

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público (Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación instrumentada por la Fundación Para Pacientes Con Mieloma Múltiple, de fecha 08 de abril del 2021, dirigida a la Licda. Dafne Karina Villalba Sajlum, Directora del Programa de Medicamentos Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTO: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0662-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período Agosto 2021- Septiembre 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0663-2021, de fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas

MA

1



Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, y al Comité de compras y Contrataciones de Promese/Cal, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuncia para la compra de medicamento del Programa Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados en el período Agosto-Septiembre 2021, recomendando que la modalidad de compra sea mediante la modalidad de proveedor exclusivo.

VISTA: La comunicación instrumentada por la entidad Asofarma Centroamérica & Caribe, de fecha 18 de mayo del año dos mil veintiuno (2021), dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de Medicamentos de Alto costo Promese/Cal.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0271, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra de medicamento del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, del producto Lenalidomida 25 mg, cápsulas, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete unidades (2,457 Unidades).

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/507/2021, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de Promese/Cal, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0188, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra del medicamento Lenalidomina 25mg, Cápsulas, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete unidades (2,457), por un monto total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$37,675,638.00).

VISTA: La comunicación identificada como DGPC/276/2021, de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el señor Rafael Adolfo Pérez de León, director General, y dirigida al Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la cual el primero le informa al segundo que, en relación a los procesos abiertos y por procesar del Programa de Medicamentos de Alto Costo y ayudas







Médicas Directas, el monto total de los requerimientos recibidos del Programa de Alto Costo asciende a la suma de RD\$2,970,373,590.41, y el monto total presupuestado asignado a Promese/Cal, para la adquisición de medicamentos del Programa de Alto costo asciende a la suma de RD\$1,927,839,406.56, resultando una diferencia de RD\$1,042,534,183.85, para cumplir con el total de requerimiento recibidos, en esas atenciones solicita que se le indique cuales son las prioridades de estos requerimientos pendientes por procesar ajustadas al presupuesto disponible de RD\$755,235,961.21.

VISTO: El Oficio Núm. 1320, de fecha 29 de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que PROMESE/CAL, dispone de aprobación en el Presupuesto General del Estado 2021, el monto de Mil Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 85/100 (RD\$1,124,534,183.85), para la compra de medicamentos del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2021-0275, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para el Programa de Alto Costo.

VISTO: La Resolución Núm. 000017, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, contentiva de que pone en Vigencia el Reglamento Técnico Para La Farmacovigilancia en el Sistema Nacional de Salud.

VISTO: La Resolución Núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), emitida por la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, contentiva de que pone en Vigencia el Reglamento Técnico Para El Registro Sanitario de Medicamentos Biotecnológicos innovadores y No Innovadores Para Uso Humano en la República Dominicana.

VISTO: La Resolución Núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino.

## EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el Programa de Medicamentos de Alto Costo, responde a una de las metas presidenciales, la cual tiene por objetivo "garantizar el acceso oportuno a medicamentos

Z





de calidad para enfermedades de alto impacto financiero y de interés de la salud pública", la cual está incluida en las metas del programa de gobierno de este año.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas."

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO:** APROBAR bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, la adquisición del medicamento del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados en el periodo Septiembre 2021, el medicamento Lenalidomina 25mg, Cápsulas, dos mil cuatrocientos cincuenta y siete unidades (2,457).

**SEGUNDO:** Designar como peritos en el procedimiento de Exclusividad, a las señoras YUDERKA ALCÁNTARA y VILMANIA MEDINA.

<u>TERCERO</u>: Se aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones para la adquisición del medicamento en el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo.

<u>CUARTO:</u> ORDENAR, la notificación y publicación del presente proceso por ante el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el

SAS





presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León

Director General, en su calidad de

Presidente del Comité.

Licda. Georgina Victoriano Moreno

Directora Administrativa Financiera y Miembro.

Lie. Paul José Maldonado Bueno

Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.

Lic. María de Los Ángeles Rodríguez

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro

CCC/PJMB.